



Secretaría
General Administrativa
Universidad de Sonora

Recibí:
Lourdes Rojas
06/mayo/2024
02:28 pm

Hermosillo, Sonora. 6 de mayo de 2024.

Oficio No. SGAD/4C.14-257/2024.

Asunto:

Respuesta a oficio No. 155/STEUS/2024

Lic. Lourdes Esperanza Rojas Armenta

Secretaria General del Sindicato de Trabajadores y Empleados
de la Universidad de Sonora, STEUS

En atención a su oficio No. 155/STEUS/2024 recibido el día 5 de mayo del presente, me permito comunicar a Usted lo siguiente:

Aumento Salarial

Para el cálculo del tabulador ofrecido, se agregó el 4% al tabulador 2023; con este incremento, los niveles 1 y 2 quedan por debajo del Salario Mínimo General (SMG) 2024 por \$342.73 y \$154.29, respectivamente; para resarcirlo, se determinó el ajuste salarial necesario para que el nivel 1 quedara 1% por arriba del SMG, el cual resultó en 5.9%, mismo que se aplicó también los niveles 2 a 5, de manera que ningún nivel salarial estuviera por debajo del SMG, ni quedara por encima del nivel siguiente, beneficiando además a los niveles tabulares más bajos. De este modo, aplicando el 4% de incremento, y sobre éste el ajuste salarial de 5.9%, el incremento acumulado en 2024 sobre el salario de 2023 es de 10.09%. A los niveles 6 en adelante, además del 4% sobre el salario tabular 2023 se le agregó un ajuste al tabulador del 2.4%, por lo que el incremento acumulado en 2024 sobre el salario de 2023 es de 6.5% para estos niveles.

El cálculo del salario integrado considera los siguientes conceptos:

Rezonificación:	3.5% sobre el salario tabular
Nivelación salarial:	1% sobre el salario tabular
Prima de antigüedad:	Factor de antigüedad x (Salario tabular + 3.5% de rezonificación + 1% de nivelación salarial)
Despensa:	\$2,563.78 mensual

Así, por ejemplo, en el siguiente cuadro se presenta el cálculo para el nivel 1, comparando 2023 y el ofrecimiento 2024:

	Salario Tabular	Rezonificación	Nivelación Salarial	Prima de antigüedad		Salario Integrado*	
				Sin Antigüedad	Con 30 años	Sin Antigüedad	Con 30 Años
2023	\$6,851.12	\$239.79	\$68.51	\$0.00	\$3,579.71	\$9,723.20	\$13,302.92
2024	\$7,542.58	\$263.99	\$75.43	\$0.00	\$3,941.00	\$10,445.78	\$14,386.78

* Suma de todos los conceptos anteriores más \$2,563.78 de Despensa.





Secretaría

General Administrativa

Universidad de Sonora

Con respecto a la separación del tabulador por zona, la Universidad ha manejado históricamente un solo tabulador general para cada uno de los tres sectores de personal. En el caso particular del personal administrativo y de servicios, la Cláusula 35 del Contrato Colectivo de Trabajo establece el compromiso de la Institución de pagar a los trabajadores de los campus Caborca y Nogales un 13.4% más de salario con respecto al tabulador general, de manera que el tabulador que se aplica en dichos campus es el tabulador general más el porcentaje establecido en dicha cláusula, el cual se aplica estrictamente en los tres sectores, y se integra al salario de dicho personal.

Reestructuración del Tabulador

En 1996, se tenía un tabulador de 14 niveles, con diferencias de 2.5% entre los niveles 1 y 2, y entre 2 y 3; del 3% entre cada nivel del 4 al 7, del 4% del nivel 8 al 11, y del 4.6%, 4.4% y 4.5% de diferencial entre los niveles 12 a 14. Esta regularidad se modificó a partir de 1996, cuando se estableció un tabulador de 10 niveles, y nuevamente en 2001 cuando el tabulador se redujo a 9 niveles.

La actualización anual de los tabuladores se calcula aplicando un porcentaje de aumento a cada nivel, sobre el nivel salarial del año anterior; al aplicarse un mismo incremento a todos los niveles, como consecuencia se mantiene el diferencial entre ellos. Sin embargo, si se aplican porcentajes de incremento distintos, necesariamente el diferencial entre niveles se modifica. Así ocurrió en 2022, cuando se acordó con el STEUS un incremento diferenciado: 3.5% para todo el personal, y un adicional de 2.08% para los niveles 1 a 4, con la finalidad de beneficiar al personal en los niveles más bajos del tabulador. Esto produjo que el diferencial entre los niveles 4 y 5 se redujera ese año.

En 2024, al aplicar un incremento del 4% al tabulador 2023, los niveles 1 y 2 quedan por debajo del SMG, por lo que requieren un ajuste adicional, que se calculó de acuerdo a lo señalado en el apartado de aumento salarial del presente documento; además el beneficio adicional se extendió al resto de los niveles, de manera que el aumento acumulado es de 10.09% para los niveles 1 a 5 y de 6.5% para los niveles 6 en adelante. De este modo, todo el personal recibe un incremento salarial superior al 4% autorizado, y en todos los casos los salarios de un nivel son superiores al del nivel precedente, de manera que, al promoverse de nivel, sube el ingreso del personal.

Como se mencionó, el ofrecimiento institucional considera que el Nivel 1 reciba un salario tabular 1% por arriba del SMG. En el siguiente cuadro se presenta un comparativo entre el ofrecimiento institucional y la solicitud presentada por el STEUS de aplicar un 5% al nivel 1 sobre el SMG, y a partir de éste, mantener el diferencial histórico entre los niveles tabulares:





Secretaría
General Administrativa
 Universidad de Sonora

Solicitud STEUS: Nivel 1 con 5% por encima del SMG, manteniendo los diferenciales históricos entre niveles					Ofrecimiento Institucional		
Nivel tabular	Sueldo tabular 2023	Tabulador Solicitado	Incremento sobre 2023	Diferencial entre niveles	Tabulador Ofrecido	Incremento sobre 2023	Diferencial entre niveles
1	\$6,851.12	\$7,841.30	14.5%	-	\$7,542.58	10.1%	-
2	\$7,032.32	\$8,048.68	14.5%	2.6%	\$7,742.06	10.1%	2.6%
3	\$7,250.33	\$8,298.19	14.5%	3.1%	\$7,982.07	10.1%	3.1%
4	\$7,830.68	\$8,962.43	14.5%	8.0%	\$8,621.00	10.1%	8.0%
5	\$7,988.59	\$9,143.16	14.5%	2.0%	\$8,794.85	10.1%	2.0%
6	\$8,804.26	\$10,076.71	14.5%	10.2%	\$9,376.53	6.5%	6.6%
7	\$9,158.84	\$10,482.54	14.5%	4.0%	\$9,754.17	6.5%	4.0%
8	\$9,960.53	\$11,400.09	14.5%	8.8%	\$10,607.96	6.5%	8.8%
9	\$11,166.14	\$12,779.94	14.5%	12.1%	\$11,891.94	6.5%	12.1%
7A	\$9,616.80	\$11,006.68	14.5%	5.0%	\$10,241.88	6.5%	5.0%
7B	\$10,193.81	\$11,667.09	14.5%	6.0%	\$10,856.41	6.5%	6.0%
7C	\$10,805.43	\$12,367.11	14.5%	6.0%	\$11,507.79	6.5%	6.0%
8A	\$10,458.55	\$11,970.09	14.5%	5.0%	\$11,138.36	6.5%	5.0%
8B	\$11,086.07	\$12,688.30	14.5%	6.0%	\$11,806.66	6.5%	6.0%
8C	\$11,751.22	\$13,449.59	14.5%	6.0%	\$12,515.05	6.5%	6.0%
9A	\$11,724.46	\$13,418.96	14.5%	5.0%	\$12,486.53	6.5%	5.0%
9B	\$12,427.92	\$14,224.09	14.5%	6.0%	\$13,235.73	6.5%	6.0%
9C	\$13,173.61	\$15,077.55	14.5%	6.0%	\$14,029.89	6.5%	6.0%
Costo adicional		\$68,73,472.49			\$41,847,532.85		

De este modo, para que el nivel 1 reciba un salario 5% por arriba del SMG requiere que el aumento salarial a este nivel sea del 14.5%, el cual tendría que aplicarse de manera uniforme a todos los demás niveles para mantener el diferencial entre cada nivel. La Administración Institucional reconoce y comprende las motivaciones detrás de la propuesta sindical, sin embargo, el costo excede en \$27,025,939.64 la capacidad económica de la Institución.

Con respecto al tema de violaciones, manifestamos el compromiso de revisar, conforme a derecho, aquellas en las que aún hay desacuerdo entre las partes, a más tardar 30 días después de firmado el Convenio de Revisión Contractual.





Secretaría
General Administrativa
Universidad de Sonora

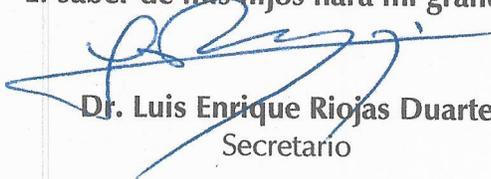
En cuanto a la gestión de recursos adicionales para solventar el aumento del Salario Mínimo General, a la fecha no se ha recibido ninguna respuesta de la Secretaría de Educación Pública distinta a la que en su momento le turnamos.

Finalmente, le comunico que, dado que no es posible incrementar la oferta económica, se reitera en todos y cada uno de sus puntos el No. SGA/4C.14-255/2024, considerando además que la Administración Institucional estaría en la posición de cubrir los salarios caídos, siempre y cuando la huelga se levante a la brevedad.

Sin otro particular, le envío un respetuoso saludo.

Atentamente

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"


Dr. Luis Enrique Riojas Duarte
Secretario



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

C.e.p. Dr. Benjamín Burgos Flores, Secretario de Rectoría.
C.c.p. L.D. Francisco Vázquez Valencia, Secretario del Trabajo del Estado de Sonora.
C.e.p. Integrantes de la Comisión Negociadora, parte institucional.
C.c.p. Expediente y minutarario.

